Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE GESTIÓN 2018

OFICINA DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., Enero 2018

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DIAGNÓSTICO 6
3. OBJETIVOS 7
4. ALCANCE. 8
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 9
6. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD 12
7. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON EL PEI 14
7.1 Misión 14
7.2 Visión 14
7.3 Principios 14
7.4- Objetivo General 14
7.5. Objetivos Estratégicos 15
7.6 Política de Calidad 17
7.7 Valores de la PGN 17
8. POLÍTICAS INSTITUCIONALES - TRANSPARENCIA – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 19
9. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA PGN 22
9.1 ALCANCE DE LA POLÍTICA 22
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA PGN 27
11. RIESGOS DE CORRUPCIÓN 28
NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO 31
a). Mecanismos para evitar la materialización de los riesgos de corrupción en la PGN 32
b). Herramientas para reducir el riesgo de corrupción en la PGN 32
c) Cómo dispersar o atomizar el riesgo de corrupción en la PGN.... 32
d). Cómo compartir o transferir el riesgo de corrupción en la PGN 32
12. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PGN 33
13. RIEGOS DE GESTION 36
14. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION 48
Los siguientes son los componentes del plan anticorrupción y Atención al Ciudadano: 48
14.1 COMPONENTE 1 – GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN. 48
14.2 COMPONENTE 2 - RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES 48
14.3 COMPONENTE 3 - RENDICIÓN DE CUENTAS 50

14.4 COMPONENTE 4 - MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO 51
14.5 COMPONENTE 5 - MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 51
14.6 COMPONENTE 6 - INICIATIVAS ADICIONALES 52
a). CARTA DE VALORES (CÓDIGO DE ÉTICA) 52
b). CONVERSATORIOS ÉTICOS 52
c). CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA INTEGRIDAD 53
14.7 COMPONENTE 7 - SEGUIMIENTO 54

1. INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General de la Nación – PGN- como organismo de control y representante de la sociedad colombiana, debe ser un referente y un ejemplo en la lucha contra la corrupción en todas sus dimensiones. El trabajo que supone combatir este flagelo no solamente debe estar enfocado hacia las entidades que por ley debe vigilar y sancionar, sino también y quizá con mayor decisión y esfuerzo, debe identificar y combatir los riesgos de corrupción internos tomando medidas administrativas que le permitan reducir determinados fenómenos que pudieren llegar a afectar su propia gestión misional.

Desde esa perspectiva, desde el año 2013, se implementó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual anualmente define una estrategia de lucha contra la corrupción, de manera tal que los ciudadanos puedan conocer las acciones programadas para enfrentar este flagelo al interior de la PGN.

Dicha estrategia contempla la gestión de riesgos de corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción, la estrategia antitrámites, la estrategia para la rendición de cuentas, los Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, los mecanismos para la transparencia y acceso a la información, las iniciativas adicionales y los mecanismos de seguimiento, que por supuesto son imperfectas y que bajo la nueva administración de la PGN serán revisados de manera permanente para hacerlos más efectivos en el desarrollo del quehacer institucional.

Igualmente, en este documento se incorpora la administración de riesgos de gestión, la cual cobra hoy mayor importancia, dado el dinamismo y constantes cambios, que el Estado de hoy exige. Estos cambios hacen que las entidades deban enfrentarse a factores internos y externos que pueden crear incertidumbre sobre el logro de sus objetivos. Así el efecto que dicha incertidumbre tiene en los objetivos de la organización se denomina "riesgo".

Es importante recordar que el Estado Colombiano mediante el. Decreto 1537 de 2001, estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos la "Administración del Riesgo", considerando que la identificación y análisis del riesgo, debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

La Administración del Riesgo es un componente del Módulo de Control de Planeación y Gestión, se sirve del Direccionamiento Estratégico y todos sus elementos, faculta a la PGN, para a emprender las acciones de control necesarias que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales.

Así mismo a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para todas las entidades del Estado, en el que la "Administración del Riesgo" se define como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico y en el Anexo Técnico como "el conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos

positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos".

2. DIAGNÓSTICO

Para hacer un diagnóstico de la implementación, seguimiento y evaluación al plan anticorrupción y atención al ciudadano en la PGN, se debe partir del Modelo Estándar de Control Interno -MECI– 2014 , esta herramienta tiene unos instrumentos consagrados para hacer dicho diagnóstico, como la administración de riesgos en su conjunto de elementos que le permiten a la PGN identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

Al ser un componente del Módulo Control de Planeación y Gestión, la Administración del Riesgo se sirve de la planeación (misión, visión, establecimiento de objetivos, metas, factores críticos de éxito), del campo de aplicación (procesos, proyectos, sistemas de información), del Componente Direccionamiento Estratégico y todos sus elementos. Su mirada sistémica contribuye a que la entidad no sólo garantice la gestión institucional y el logro de los objetivos sino que fortalece el ejercicio del Control Interno en las entidades de la Administración Pública.

Este componente se diagnostica a través de los siguientes Elementos de Control:

1. Políticas de Administración del Riesgo.
2. Identificación del Riesgo.
3. Análisis y Valoración del Riesgo.

La PGN para dar cumplimiento a este componente ha desarrollado algunas herramientas, entre ellas se pueden destacar las siguientes:

a) Una encuesta por cada elemento de riesgos establecido en la PGN.
b) Una evaluación y calificación de la gestión y resultados.
c) Evaluación del control interno.
d) Plan de mejoramiento.

Cada una de estas herramientas da como resultado el diagnóstico de la administración de riesgos. -Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano-.

La Oficina de Control Interno evaluará inicialmente dichas herramientas en el primer cuatrimestre de 2018 (1 de enero - 30 de abril). – (Ver Matriz de Seguimiento de Corrupción en link: https://www.procuraduria.gov.co/portal/plan-anticorrupcion.page).

Igualmente, la Oficina de Control Interno realizará un seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (enero - abril 2018).

Clasificación de los Hallazgos de Auditoría en la PGN

Los hallazgos son el resultado de la comparación realizada entre un criterio establecido y la situación actual evidenciada en la auditoria in situ, en las áreas de apoyo y misionales a nivel nacional en la PGN.

3. OBJETIVOS

a) Identificar los posibles riesgos en los mapas de corrupción y de gestión de acuerdo a los procesos misionales de la Entidad.

b) Disminución de las causas de los riesgos identificados en los mapas de corrupción y de gestión de la Entidad, desarrollando herramientas orientadas a fortalecer la prevención y la capacitación.

c) Adelantar las acciones de control para garantizar la eficacia y eficiencia, para eliminar las causas y consecuencias generadas por los riesgos de corrupción y de gestión.

d) Reducir la probabilidad y el impacto de que se materialicen los riesgos de corrupción y de gestión en la Entidad.

e) Hacer el monitoreo y publicación de los riesgos de corrupción y de gestión de acuerdo a su responsabilidad.

f) Identificar los posibles riesgos de corrupción y gestión que puedan afectar los objetivos institucionales y la transparencia, analizando los factores internos y externos que generan los riesgos.

g) Involucrar y comprometer a todos los servidores de cualquier entidad de la Administración Pública, en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.

h) Generar una visión sistémica acerca de la administración y evaluación de riesgos, consolidado en un Ambiente de Control adecuado a la Entidad y un Direccionamiento Estratégico que fije la orientación clara y planeada de la gestión dando las bases para el adecuado desarrollo de las Actividades de Control.

4. ALCANCE.

Caracterizar los aspectos más relevantes de la corrupción en la PGN, especificando los principales factores, efectos y posibles vías de solución para proponer políticas públicas preliminares y el marco general de aplicación de los lineamientos para la articulación del Plan Anticorrupción de la PGN y el Plan Estratégico de la PGN. La administración de riesgos en la Procuraduría General de la Nación, tendrá un carácter estratégico y prioritario, estará fundamentada en el modelo de gestión por procesos.

De igual manera, se hace necesario fortalecer la implementación y desarrollo de la política de la administración del riesgo a través del adecuado tratamiento de los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales de la entidad.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acciones: Es la aplicación concreta de las opciones de manejo del riesgo que entrarán a prevenir o a reducir el riesgo y harán parte del plan de manejo del riesgo.

Categoría: Clase que resulta de una clasificación según un criterio; este puede ser: preventivo, correctivo, mixto o no definido.

Controles Existentes: Especifica cuál es el control que la entidad tiene implementado para combatir, minimizar o prevenir el riesgo.

Eficacia: Se refiere a la estimación del grado de mitigación del riesgo, bien sea sobre el impacto o la probabilidad. Este puede ser: Excelente, muy bueno, bueno, insatisfactorio, pobre, no definido.

Evento o Causa: Incidente o situación, que ocurre en un lugar y en un intervalo de tiempo dado.

Impacto: Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Mapas de Riesgos: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y las posibles consecuencias.

Opciones de Manejo: Opciones de respuesta ante los riesgos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual.

Plan de Manejo del Riesgo: Plan de acción propuesto por el grupo de trabajo, cuya evaluación de beneficio costo resulta positiva y es aprobado por la gerencia.

Probabilidad: Es la posibilidad de ocurrencia del riesgo; ésta puede ser medida con criterios de frecuencia, si se ha materializado, o de factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.

Responsables: Son las dependencias o áreas encargadas de adelantar las acciones propuestas.

Riesgo: Posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.

Riesgo Absoluto: Es el máximo riesgo sin los efectos mitigantes de la administración del riesgo. Es la evaluación de la consecuencia y probabilidad que ignora los controles que están vigentes, excepto los controles inherentes, tales como el comportamiento racional de los funcionarios.

Riesgo con Controles: Es el máximo riesgo con los efectos mitigantes de los controles existentes y que son efectivos. Es la evaluación de la consecuencia y probabilidad que si considera los controles que están vigentes, excepto los controles inherentes.

Riesgo Residual: Es el riesgo que subsiste después del tratamiento. Es la evaluación de la consecuencia y probabilidad que si considera los controles que están vigentes después de tratamientos, siempre va a existir y tiene que ver con el apetito al riesgo.

Valoración del Riesgo: Es el resultado de determinar la vulnerabilidad de la entidad al riesgo, luego de confrontar la evaluación del riesgo con los controles existentes.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o control.

Información Pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

***Información Pública Clasificada*:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

Información Pública Reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

Publicar o Divulgar: Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

Sujetos Obligados: Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada
Gestión documental. Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Gestión Documental. Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Documento de Archivo. Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

Archivo. Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

Datos Abiertos. Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades

públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Documento en Construcción. No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado

6. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

La Procuraduría General de la Nación es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las Personerías. Está conformada por cerca de 4 mil servidores, la PGN tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales:

- **La función preventiva:**

Considerada la principal responsabilidad de la Procuraduría que está empeñada en "prevenir antes que sancionar", vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.

- **La función de intervención:**

En su calidad de sujeto procesal la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía. Su facultad de intervención no es facultativa sino imperativa y se desarrolla de forma selectiva cuando el Procurador General de la Nación lo considere necesario y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales.

- **La función disciplinaria:**

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002.

Para cumplir sus funciones misionales cuenta con la siguiente estructura orgánica:

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA PGN

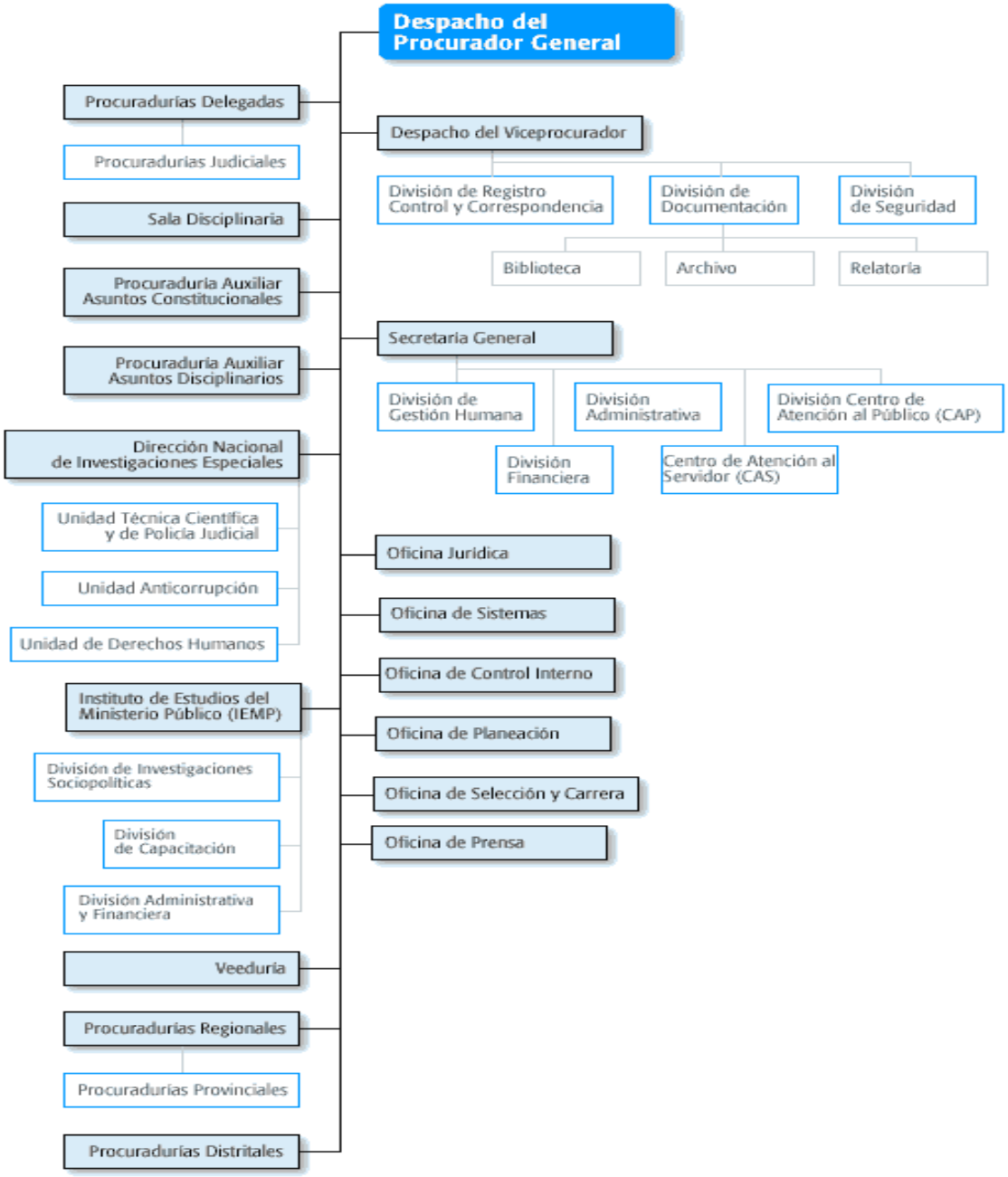

7. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON EL PEI

El plan anticorrupción y de atención al ciudadano se enmarca dentro de las políticas institucionales que mediante resolución 516 de 2017 se adoptaron en el Plan Estratégico de la PGN 2017-2021 "Por una Procuraduría Ciudadana" como guía orientadora y vinculante para el desarrollo institucional, que encauzará las gestiones a cargo de los procesos y áreas de la Entidad y servirá de marco de referencia para el complimiento de las tareas a cargo de los servidores de la PGN.

7.1 Misión

La Procuraduría General de la Nación construye convivencia, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas, preservando el proyecto común expresado en la Constitución Política; para producir resultados de valor social en su acción preventiva, ejercer una actuación disciplinaria justa y oportuna y una intervención judicial relevante y eficiente, orientadas a profundizar la democracia y lograr inclusión social, con enfoque territorial y diferencial.

7.2 Visión

En el 2021 la Procuraduría General de la Nación será valorada, nacional e internacionalmente, por su liderazgo y logros en la convivencia y la paz, la efectividad de los derechos de las personas, el rescate de la ética y la confianza en la función pública. Será una organización con gobierno corporativo, con servidores comprometidos, articulada con su entorno y fortalecida técnica y estructuralmente, capaz de actuar con determinación para combatir la corrupción y la gestión indebida de lo público, así como para prevenir, reparar y sancionar la vulneración de los derechos y realizar justicia, fortaleciendo las instituciones, la participación y la cultura de la legalidad en los territorios.

7.3 Principios

- **Por la dignidad humana:** Respetar las diferencias y luchar por la realización de derechos, la inclusión y el bienestar de las personas, son la razón de ser de la gestión pública.
- **Por una sociedad comprometida con la ética pública:** No se toleran comportamientos contrarios a la ley o que afecten la integridad y probidad en el manejo de lo público.
- **Por la democracia:** La felicidad social se construye a partir de los valores de la democracia constitucional, desde los territorios, la diversidad y la paz.
- **Por la prevalencia de lo público:** La sostenibilidad del Estado se basa en la legitimación del Interés colectivo y el valor de lo público, conforme a derecho y en armonía con la libertad individual**.**
- **Por una buena administración de lo público:** Las funciones y los bienes públicos nos comprometen a todos, su administración demanda liderazgo, rectitud e integridad, que sirvan de ejemplo cívico.

7.4-Objetivo General

Recuperar la confianza y fortalecer las capacidades del Estado, la Procuraduría General de la Nación y la sociedad civil, para identificar, prevenir, intervenir, sancionar y no tolerar la corrupción y la mala

administración (gestión indebida de lo público) y garantizar derechos, cumplir deberes y salvaguardar el ordenamiento jurídico.

7.5. Objetivos Estratégicos

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

- Aumentar la Integridad y la ética público-privada en la gestión de lo público, promoviendo haciendo efectivos los mecanismos anticorrupción y la corresponsabilidad, para recuperar la confianza ciudadana y fortalecer la cultura de lo público

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

- Promover la efectividad de los derechos y la legitimidad de la justicia, implementando mecanismos de prevención y respuesta a su vulneración, para que los responsables los hagan efectivos y así disminuyan las impunidades legal, moral y cultural, a través de la recuperación del valor de la justicia y el mejoramiento de su aplicación, con acceso, oportunidad y calidad, para que las personas vivan mejor en el territorio, en convivencia y sin conflicto armado.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

- Promover la efectividad de los derechos y la legitimidad de la justicia, implementando mecanismos de prevención y respuesta a su vulneración, para que los responsables los hagan efectivos y así disminuyan las impunidades legal, moral y cultural, a través de la recuperación del valor de la justicia y el mejoramiento de su aplicación, con acceso, oportunidad y calidad, para que las personas vivan mejor en el territorio, en convivencia y sin conflicto armado.

Objetivo Estratégico 1: Aumentar la Integridad y la ética público-privada en la gestión de lo público, promoviendo haciendo efectivos los mecanismos anticorrupción y la corresponsabilidad, para recuperar la confianza ciudadana y fortalecer la cultura de lo público.

Objetivo Específico 1: Implementar una estrategia ciudadana de rechazo total a la corrupción, mediante instrumentos del nivel nacional e internacional que desestimule comportamientos corruptos y de mala administración de lo público.

Objetivo Específico 2: Lograr mayor corresponsabilidad público-privada, mediante un sistema de gestión ética y control social para fortalecer la institucionalidad y aumentar la transparencia e integridad.

Objetivo Específico 3: Transformar en ciudadanos y servidores las creencias y comportamientos que vulneran lo público, a través de formación, sanciones e incentivos, para rescatar la ética, revalorar la justicia y cuidar lo público.

Metas del Objetivo 1

1. Implementar un Sistema de Gestión de Riesgos de corrupción y mala administración de lo público implementado, en territorios y sectores, con un estándar de código abierto.

2. Aumentar en 20% la resolución de casos de corrupción.
3. Lograr 15 ajustes normativos, de arquitectura institucional y de comportamiento, por territorios y sectores.
4. Aplicar al 100% los convenios internacionales suscritos materia de cooperación técnica, financiera y judicial.
5. Crear 7 instancias de trabajo entre la sociedad civil y la PGN: mesas sectoriales que articulen actores y organizaciones.
6. Implementar 7 alianzas por la transparencia y la integridad, por sector o territorio.
7. Implementar un sistema permanente de petición y rendición de cuentas, por territorios y sectores.
8. Aumentar en un 30% el cumplimiento de la Ley Transparencia en los sujetos vigilados
9. Implementar un Estrategia territorial y sectorial de sanciones e incentivos.
10. Implementar un estrategia de formación en pedagogía constitucional, ética y cultura ciudadana y de la legalidad

Metas	Indicador de Impacto
1.Implementar un Sistema de Gestión de Riesgos de corrupción y mala administración de lo público, en territorios y sectores.	20% de incremento anual del número de riesgos gestionados, por sector y territorio con medición de índice de costos. 100% de capacitar a nivel regional el Plan Anticorrupción PGN.
2. Aumentar en 20% la resolución de casos de corrupción	10% de incremento anual del Índice de Efectividad de la Gestión (IEG = número de procesos resueltos / número de noticias disciplinarias y penales). Índice de Efectividad del plan anticorrupción = número de Proceso evaluados / Número funcionarios.
3. Lograr 15 ajustes normativos, de arquitectura institucional y de comportamiento, por territorios y sectores	Ajustes–normativos e institucionales por año (Reingeniería con base en nuevas obligaciones: JEP, Paz, y Estatuto Oposición, entre otros). 5% anual de disminución de la tolerancia a comportamientos de corrupción y antiéticos (instrumento de medición).
4. Aplicar al 100% los convenios internacionales suscritos materia de cooperación técnica, financiera y judicial.	0.5 millones US anuales de cooperación internacional. 5% de incremento anual de solicitudes de cooperación para la gestión.
5. Implementar 7 alianzas por la transparencia y la integridad, por sector o territorio.	100 acciones del cuidado de lo público derivadas de las alianzas. 50% de alianzas realizadas para en el sector territorial.
6. Crear 7 instancias de trabajo entre la sociedad civil y la PGN: mesas sectoriales que articulen actores y organizaciones.	4 Acciones derivadas de mínimo 3 pactos anuales.

Metas	Indicador de Impacto
	Crear 32 mesas en cada regional sectorial para el Plan Anticorrupción.
7. Implementar un (1) sistema permanente de petición y rendición de cuentas, por territorios y sectores.	10% de incremento de las personas que participan en el sistema de petición y rendición de cuentas. 5 intervenciones derivadas del sistema y/o de mínimo 6 audiencias ciudadanas realizadas al año en el territorio. 20% incremento anual de la adherencia ciudadana a las TICS y/o los canales digitales de participación y control social digitales de la PGN.
8. Aumentar en un 30% el cumplimiento de la Ley Transparencia en los sujetos vigilados.	20.000 sujetos cumpliendo la Ley transparencia. 100% en el cumplimiento del Plan Anticorrupción en la PGN.
9. Implementar una (1) estrategia territorial y sectorial de sanciones e incentivos.	10% de incremento anual de denuncias de la ciudadanía 10% de disminución anual de sanciones disciplinarias revocadas por la justicia. 3 intervenciones integrales contra las megas estructuras de corrupción por año. 10 dispositivos institucionales de sanción y/o reconocimiento.
10. Implementar 1 estrategia de formación en pedagogía constitucional, ética y cultura ciudadana y de la legalidad.	100.000 funcionarios públicos con inducción en la estratégica. 30.000 personas acreditadas en cursos virtuales del IEMP. 100% de los servidores de la PGN, con inducción del Plan Anticorrupción

7.6 Política de Calidad

En la PGN tenemos como política de calidad satisfacer las necesidades de nuestros usuarios conforme al ordenamiento jurídico, mediante la prestación de servicios disciplinarios, preventivos y de intervención los cuales serán mejorados a través de la revisión y adecuación continua de los procesos y procedimientos, para hacerlos cada vez más confiables, transparentes, eficaces, oportunos, pertinentes y justos.

7.7 Valores de la PGN

- **Respeto**, por las personas y por los recursos públicos.

- **Integridad**, en el comportamiento de las personas y de las organizaciones. (coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace).
- **Confianza**, interpersonal e institucional.
- **Compromiso**, con la misión y el Plan Estratégico Institucional.
- **Justicia**, en el sentido de la acción.
- **Transparencia**, en las decisiones y en el quehacer.
- **Eficiencia**, en el resultado de la gestión.
- **Participación**, en las decisiones y en la gestión de lo público.
- **Solidaridad,** en las decisiones por los más vulnerables.

8. POLÍTICAS INSTITUCIONALES - TRANSPARENCIA – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La política institucional es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Toda información en posesión, debe estar bajo control o custodia de la PGN o un sujeto obligado y esta debe ser pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley. En la interpretación del derecho de acceso a la información la PGN adopto un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Principio de Transparencia: Toda la información en poder de los sujetos obligados definidos por la ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de Buena Fe: En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de Facilitación: En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de No Discriminación: De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de Gratuidad: Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Principio de Celeridad: Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

Principio de Eficacia: El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

Principio de la Calidad de la Información: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la Divulgación Proactiva de la Información: El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de

publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Principio de Responsabilidad en el Uso de la Información: En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

Registros de Activos de Información: La PGN debe crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:

a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado
b) Todo registró publicado
c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público.

El sujeto obligado de la PGN, deberá asegurarse de que sus registros de activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales.

En virtud de los principios señalados, la PGN deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Todo sujeto obligado (PGN) deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público.

Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.

Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Su respectivo plan de compras anuales, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos,

arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.

Los plazos de cumplimiento de los contratos.

Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

9. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA PGN

La PGN, en su calidad de órgano de control y máximo representante de la sociedad, se compromete a luchar contra la corrupción en todas sus manifestaciones a través de su ejercicio misional, en el desarrollo de sus objetivos estratégicos y a nivel interno, mediante la adopción de un sistema de administración de los riesgos que permita minimizar la materialización de estos, el consecuente aumento de los costos y los efectos negativos que dicha situación pudiere desencadenar. Además, se compromete a impulsar el autocontrol, a fomentar los valores institucionales y a motivar la participación de los servidores en la construcción de una cultura basada en la ética pública, así como a sancionar con medidas ejemplarizantes las conductas probadas de sus funcionarios que vayan en contra de la ley y los derechos de los ciudadanos.

9.1 ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política de riesgos de la PGN es aplicable a todos los procesos y proyectos de la entidad y todas las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

Tabla 1. Roles y responsabilidades frente al riesgo en la PGN

Rol	Función
Alta Dirección – Comité de Coordinación de Control Interno	– Definir y aprobar la política de riesgo – Realizar seguimiento y analizar los riesgos de manera periódica (mínimo una vez al año).
Líderes de Proceso (Procuradores Delegados, Procuradores Regionales, Procuradores Provinciales, Procuradores Judiciales, Secretario(a) General, Jefes de División, Coordinadores de grupo)	– Identificar con su equipo de trabajo los riesgos en cada vigencia – Realizar seguimiento y analizar los controles y su efectividad – Actualizar el mapa de riesgos cuando se requiera.
Oficina de Control interno	- Asesorar en la identificación de riesgos institucionales - Analizar el diseño y eficacia de los controles establecidos en los procesos - Realizar seguimiento periódico de la gestión de riesgos en los distintos procesos - Reportar el seguimiento a los riesgos de corrupción
Oficina de Planeación	– Orientar metodológicamente sobre la identificación, análisis, calificación y valoración de los riesgos – Liderar la elaboración del mapa de riesgos institucional – Consolidar el mapa de riesgos.

9.2 MAPA DE PROCESOS

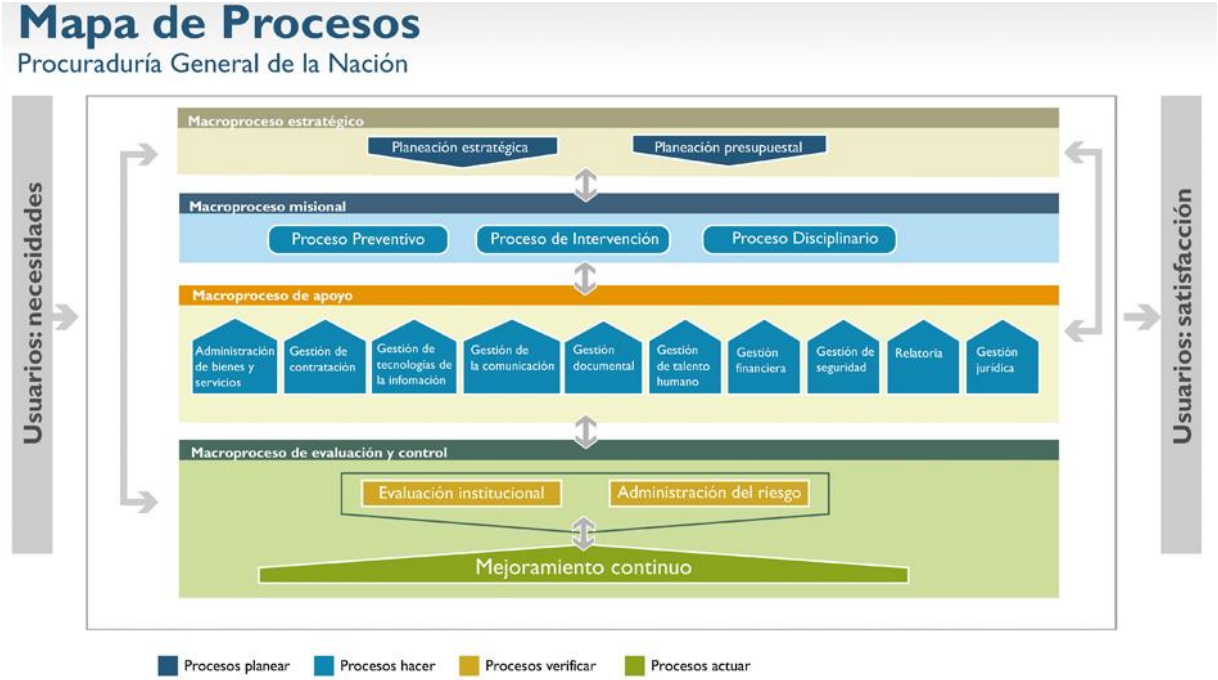

9.3 NORMATIVIDAD

Norma		
	Decreto 1537 de 2001	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. El parágrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (…) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (…) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (…) que se enmarca en cinco tópicos (…) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (…).
	Decreto 1599 de	Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo.
	Decreto 4485 de 2009	Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder". Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.

	Ley 1474 de	Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

		Contenido
Norma	Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). *Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.*
	Ley 489 de 1998	Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
	Decreto 2145 de 1999	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control In- terno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011)
	Directiva presidencial 09	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
	Decreto 2000	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.

El dinamismo actual de la Administración Pública ha implicado que las políticas públicas se encuentren en constante revisión y redimensionamiento; por ello el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), actualización el documento Administración del Riesgo, que tiene como fin entregar lineamientos y aclaraciones sobre la aplicación de la metodología.

La administración del riesgo ayuda al conocimiento y mejoramiento de la PGN contribuye a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo, brindándole un manejo sistémico a la entidad.

La administración del riesgo para la PGN cobra hoy mayor importancia, dado el dinamismo y los constantes cambios del estado de hoy exige. Estos cambios hacen que PGN deban enfrentarse a factores internos y externos que pueden crear incertidumbre sobre el logro de sus objetivos

9.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO INTERNO DE LA PGN

Fortalezas (+)

IMPORTANCIA	Baja	Media	Alta	Muy Alta
Muy Alta	11	8, 22, 25	10, 19, 20, 24	1, 2, 3, 5, 23
Alta	21, 27	9	4	6, 28
Media	14	17, 18	7, 29	26
Baja	13,	12	15	16

GRADO / MAGNITUD →

Debilidades (-)

IMPORTANCIA	Baja	Media	Alta	Muy Alta
Muy Alta	14	6, 25	5, 24	16, 23
Alta	22	26, 29	15	18
Media	3, 27	2, 17	9	20
Baja	8, 10, 11	4, 12, 13	1, 19, 28	7, 21

GRADO / MAGNITUD →

ORGANIZACIONAL
1. Reconocimiento, imagen y credibilidad PGN
2. Reconocimiento en lucha contra la corrupción
3. Autonomía del Órgano de Control
4. Cobertura Nacional
5. Posibilidad de Incidir en Políticas Públicas
6. El Instituto de Estudios del Ministerio Público
7. Articulación interinstitucional

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
8. Clima organizacional
9. Competencia y compromiso de Talento Humano
10. Alto nivel académico
11. Nivel de remuneración adecuado
12. El manual de funciones por competencias.

PLATAFORMA INFORMÁTICA
13. Desarrollo alcanzado en conectividad y equipos
14. El Sistema de Información Strategos
15. Mecanismos de comunicación en ambiente Web

INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16. Las adecuaciones realizadas
17. Las sedes adquiridas

PROCESO DISCIPLINARIO
18. Talento humano calificado
19. Participación ciudadana
20. La independencia del derecho disciplinario
21. El proceso verbal
22. Sanciones ejemplarizantes
23. Credibilidad

PROCESO PREVENTIVO
24. Proyecto de Fortalecimiento de la Función Preventiva
25. Formulación de proyectos estratégicos
26. Participación de la comunidad

PROCESO DE INTERVENCION
27. Talento Humano calificado
28. Cobertura del Proceso

ORGANIZACIONAL
1. Falta coordinación entre nivel central y territorial
2. Falta de Gerencia Pública a nivel nacional
3. Falta adecuado seguimiento a nivel territorial.
4. Comunicación entre las diferentes dependencias
5. Desconocimiento ciudadano de competencias de la PGN.

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
6. Falta de Liderazgo
7. Sistema de Incentivos
8. Lentitud en trámites administrativos
9. Presupuesto deficitario del IEMP
10. Resistencia al cambio
11. Proceso de entrega y recibo de las funciones
12. Alta rotación de personal
13. Centralización de decisiones administrativas

PLATAFORMA INFORMÁTICA
14. Falta de un Sistema de Gestión Documental
15. Vulnerabilidad de los sistemas de información

PROCESO DISCIPLINARIO
16. Falta de contundencia a nivel regional
17. Falta de unidad de criterio
18. Falta talento humano calificado
19. Falta sinergia entre las dependencias
20. Retraso en la evacuación de las quejas
21. Asignación errada de competencias

PROCESO PREVENTIVO
22. Mecanismos de atención y participación ciudadana
23. Baja capacidad de anticipación
24. Personal especializado insuficiente
25. Falta definir programas y proyectos institucionales
26. Clientes no identificados ni segmentados.
27. Retiro paulatino de la cooperación internacional.

PROCESO DE INTERVENCION
28. Registros deficientes en el SIM.
29. Faltan mecanismos de seguimiento

9.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO EXTERNO DE LA PGN

Oportunidades (+)

IMPORTANCIA	Baja	Media	Alta	Muy Alta
Muy Alta	4	12	11	5, 6
Alta	15	9	2	10
Media	14	1	3	7
Baja			8	13

GRADO / MAGNITUD

Amenazas (-)

IMPORTANCA	Baja	Media	Alta	Muy Alta
Muy Alta	15	9	3, 11	1, 2, 8
Alta	6	17	10	12
Media		14	7	16
Baja	4	13	5	

GRADO / MAGNITUD

1. La articulación interinstitucional con el fin de potenciar las funciones misionales de la PGN.
2. Aprovechamiento de los mecanismos de comunicación de la PGN en ambiente Web.
3. Replicar a nivel internacional las experiencias exitosas de la PGN.
4. Políticas gubernamentales contra corrupción
5. Respeto a la P.G.N., y credibilidad por parte de la ciudadanía en general.
6. El grado de credibilidad de la institución como ente de control, muestra de ello es que la ciudadanía acude con mayor frecuencia.
7. La nueva normativa.
8. La Cooperación Internacional.
9. La independencia del derecho disciplinario
10. La modificación del Código Único Disciplinario y la jurisprudencia en materia disciplinaria
11. Compromiso, celeridad y calidad en los procesos disciplinarios.
12. Participación de la comunidad en el control de la administración pública.
13. La implementación de la tecnología
14. El Código General del Proceso (CGP)
15. Acercamiento con la comunidad

1. La población vulnerable: (17'328.244 por debajo de la línea de pobreza, 6 millones en pobreza extrema, 857.132 con Discapacidad, 3.389.986 Desplazadas, 2.350.207 Personas potencialmente damnificadas por las inundaciones.
2. Impunidad en la administración de justicia.
3. El alcance y cobertura de las políticas públicas no cubre la totalidad del territorio nacional.
4. Pretensiones externas de incidir en las decisiones de la entidad a todo nivel.
5. Intereses políticos.
6. Debilidad normativa permite vulneración
7. La Corrupción
8. Influencia e impacto de los medios masivos de comunicación
9. Inadecuada aplicación de la norma.
10. La vulneración de los derechos fundamentales
11. Pérdida de confianza y credibilidad ciudadana
12. Posibles represalias de parte de investigados.
13. Pérdida de información por delitos informáticos.
14. Congestión y atraso de la justicia
15. El número de procesos en asuntos civiles y comerciales que no se ha decidido: 1´283.872
16. **Las demandas contra el Estado** (334 billones de pesos), el Pasivo Pensional (642.8 billones de pesos), los Deudores Morosos del Estado (37.1 billones).

10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA PGN

RIESGOS	DOCUMENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Naturales (Terremoto, maremotos, inundaciones, etc.)	Plan de emergencias	Grupo de Desarrollo y Grupo Bienestar de Personal y Grupo de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo
Incendios		
Atentado terrorista (Explosivos, biológico, francotirador, etc.)	Manual de seguridad de instalaciones	División de Seguridad
Toma de instalaciones		
Asonada o alteración social		
Seguridad de personas	Manual de esquemas de seguridad (capítulo incluido en el manual de seguridad)	
Emergencias de salud	Cartilla de primeros auxilios	Grupo de Desarrollo y Grupo de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo
Accidentes de trabajo, Accidentes de tránsito, Falla de ascensores, anegaciones, Daño de instalaciones, (Caída de techos, paredes, puertas, escaleras, etc.)	Manual de seguridad industrial	Grupo de Desarrollo, División Administrativa y Grupo de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo
Contaminaciones biológicas o químicas	Manual de seguridad Ambiental	Delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios
Suspensión de servicios públicos	Plan de Contingencias Logísticas	Oficina de Planeación, División Administrativa Grupo de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo
Desabastecimiento de elementos de oficina		
Daño memoria institucional, archivo		Oficina de Planeación, División de Documentación
Daño informático		Oficina de Planeación y Oficina de Sistemas
Riesgos organizativos internos o externos	Mapa de Riesgos Institucionales	Oficina de Planeación
Riesgos de Corrupción	Mapa de Riesgos de Corrupción	Oficina de Planeación

11. RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Son los eventos que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular[1], se identifican en cada vigencia, se administran mediante el Mapa de Riesgos Institucional y se determinan acciones preventivas y correctivas para evitar su materialización.

– Probabilidad de que ocurra el riesgo de corrupción

Es la posibilidad de ocurrencia del riesgo; ésta puede ser medida con criterios de frecuencia, si se ha materializado, o de factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.

Tabla 2. Medición Probabilidad Riesgo de Corrupción y Gestión

Descriptor	Descripción	Frecuencia	Nivel
Rara vez	Excepcional Ocurre en casos excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años	1
Improbable	Improbable Puede ocurrir	Se presentó una vez en los últimos 5 años	2
Posible	Posible Es posible que suceda	Se presentó una vez en los últimos 2 años	3
Probable	Es probable Ocurre en la mayoría de los casos	Se presentó una vez en el último año	4
Casi seguro	Es muy seguro El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente	Se ha presentado más de una vez al año	5

– Consecuencias o impactos que genera el riesgo de corrupción

Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo de corrupción en la PGN

[1] Concepto Guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción-Secretaría de Transparencia – Presidencia de la República – 2013

Tabla 3. Medición Impacto Riesgo de Corrupción y Gestión

– Mecanismo para determinar la asignación del puntaje del impacto.

El impacto se mide según el efecto que puede causar el hecho de corrupción al cumplimiento de los fines institucionales.

Descriptor	Descripción	Nivel
Moderado	Afectación parcial al proceso y a la dependencia. Genera medianas consecuencias para la entidad.	5
Mayor	Impacto negativo de la Entidad Genera altas consecuencias para la entidad	10
Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector Genera consecuencias desastrosas para la entidad	20

Formato para determinar el Impacto			
Nº	**Pregunta**	Respuesta	
	Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	Si	No
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la PGN?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
Total preguntas afirmativas:_Total preguntas negativas:			
Clasificación del Riesgo: Moderado_Mayor_Catastrófico__ Puntaje:			

Fuente: "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 Presidencia de la República

Tabla 4. Calificación del Riesgo de Corrupción

Respuestas	Descriptor	Nivel
1 a 5	Moderado	5
6 a 11	Mayor	10
12 a 18	Catastrófico	20

– Calificación del riesgo de corrupción

Se realiza a través del cruce de los resultados obtenidos de la probabilidad y del impacto a través de una multiplicación del puntaje del descriptor de la probabilidad por el puntaje del descriptor del impacto.

Medición del Riesgo de Corrupción PROBABILIDAD				
Probabilidad	Puntaje	Zonas de riesgo de corrupción		
Casi seguro	5	25 Moderada	50 Alta	100 Extrema
Probable	4	20 Moderada	40 Alta	80 Extrema
Posible	3	15 Moderada	30 Alta	60 Extrema
Improbable	2	10 Baja	20 Moderada	40 Alta
Rara vez	1	5 Baja	10 Baja	20 Moderada
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Puntaje		5	10	20

Probabilidad

Impacto

Fuente: "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 Presidencia de la República"

La calificación del riesgo se refleja en la severidad, que es el resultado de cruzar la consecuencia y la probabilidad, mide la intensidad en que un riesgo de corrupción está presente y se puede presentar en 4 niveles:

Zona de Riesgo BAJA	Zona de Riesgo MODERADA	Zona de Riesgo ALTA	Zona de Riesgo EXTREMA

NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

A partir de los criterios ERCA (Evitar, Reducir, Compartir y Asumir), la PGN establece las siguientes decisiones y periodicidad de seguimiento de los riesgos identificados:

– Zona de Riesgo Baja: Puntaje: De 5 a 10 puntos.

Definida por la casilla Baja.

Probabilidad: Rara vez o improbable.

Impacto: Moderado y Mayor.

Tratamiento: Para los riesgos catalogados como de **nivel Bajo**, que pueden ser riesgos identificados desde el comienzo del ejercicio o que surgen como riesgos residuales después de tomar medidas de control, cada dueño de proceso los asumirá y los administrará por medio de las actividades propias del proceso y se realizarán revisiones periódicas de su desempeño en las reuniones trimestrales de gestión definidas en el POA de cada dependencia.

– Zona de Riesgo Moderada: Puntaje: De 15 - 25 puntos.

Definida por la casilla Moderada.

Probabilidad: Rara vez, Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro.

Impacto: Moderado, Mayor y Catastrófico.

Tratamiento: Cada responsable y su equipo deben tomar las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Baja o eliminarlo. Por lo anterior, deben establecerse acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo. El seguimiento de estas acciones debe realizarse de manera trimestral en las reuniones de gestión definidas en el plan operativo anual (POA.) de cada dependencia

– Zona de Riesgo Alta: Puntaje: De 30 - 50 puntos.

Definida por la casilla Alta.

Probabilidad: Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro.

Impacto: Mayor y Catastrófico.

Tratamiento: Se deberán tomar acciones de control preventivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad MENSUAL y su adecuado control se debe registrar en el sistema Strategos.

– Zona de Riesgo Extrema: Puntaje: De 60 - 100 puntos.

Definida por la casilla Extrema.

Probabilidad: Posible, Probable y Casi Seguro.

Impacto: Catastrófico.

Tratamiento: Se deben establecer acciones de control preventivas y correctivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad mínima MENSUAL y su adecuado control se registrará en el sistema strategos. Adicionalmente se deberán documentar al interior del proceso planes de contingencia para tratar el riesgo materializado, con criterios de oportunidad, evitando el menor daño en la prestación del servicio.

Nota Importante:

Cuando en el seguimiento periódico se prevea la materialización del riesgo, se establecerá una acción preventiva de manera inmediata, con acciones distintas a las planificadas inicialmente y se analizará la pertinencia de los controles establecidos.

Una vez materializado un riesgo, el líder de proceso determinado procederá de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo. Se documentará dicho plan y se replantearán los riesgos del proceso.

a). Mecanismos para evitar la materialización de los riesgos de corrupción en la PGN

- Implementación de controles
- Aplicación del modelo de gestión ética
- Procesos de capacitación y formación.
- Programa de modernización institucional cumplimiento de políticas.

b). Herramientas para reducir el riesgo de corrupción en la PGN

- Optimización de los procedimientos
- Fortalecimiento del ejercicio del autocontrol
- Fortalecimiento del ejercicio de la autoevaluación de la gestión
- Evaluación independiente del Sistema de Control Interno.

c) Cómo dispersar o atomizar el riesgo de corrupción en la PGN.

- Procedimientos de seguridad para resguardo de la información institucional.
- Procedimiento de seguridad para protección de personal y bienes en la Entidad.

d). Cómo compartir o transferir el riesgo de corrupción en la PGN

- Pólizas

12. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PGN

La PGN ha adoptado la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), de la siguiente forma:

Paso 1: Establecimiento del contexto, el cual consiste en revisar variables internas y externas de la PGN que podrían generar riesgos para la entidad:

Tabla 5. Identificación del Contexto Estratégico:

Contexto externo Procuraduría General de la Nación	Económicos
	Políticos
	Sociales, culturales y demográficos
	Tecnológicos
	Medio Ambiente
	Comunicación externa
Contexto interno Procuraduría General de la Nación	Financieros
	Personal
	Procesos
	Tecnología
	Estratégicos
	Comunicación Interna
Contexto del Proceso	Diseño del proceso
	Interacciones entre procesos
	Transversalidad
	Procedimientos asociados
	Responsables del proceso
	Comunicaciones entre los procesos

Paso 2: Identificación del Riesgo: El equipo de trabajo, mediante lluvia de ideas identifica los riesgos y se analizan las causas que podrían afectar el cumplimiento del objetivo del proceso y los efectos que se generarían si llegaran a materializarse dichos riesgos. Para ello puede usarse herramientas como las espina de pescado o el árbol de riesgos.

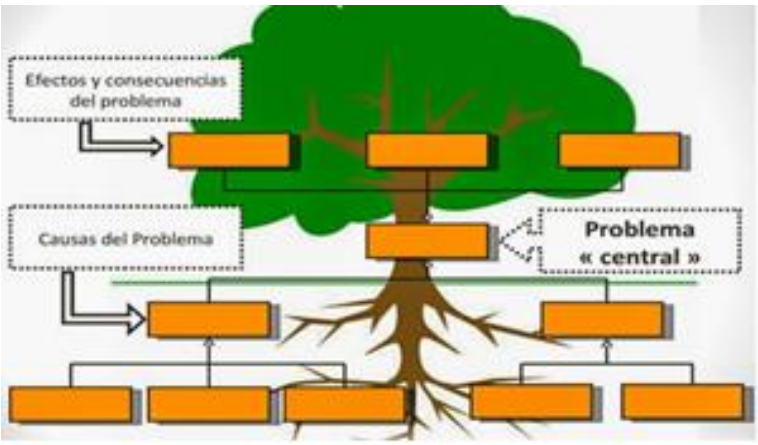

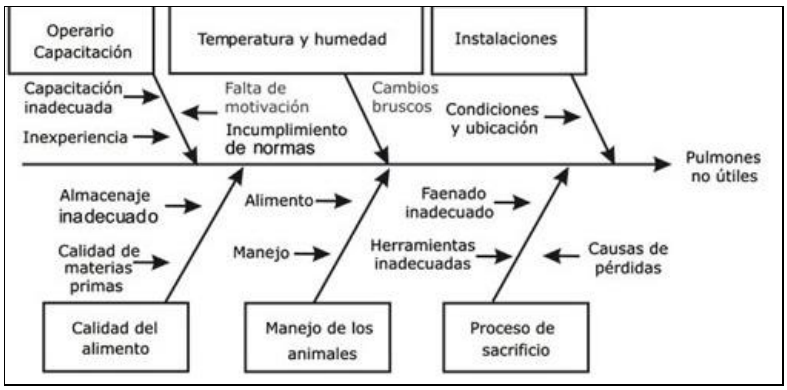

Paso 3: Mediante la matriz de probabilidad e impacto se determina el nivel de riesgo inherente:

Identificación del Riesgo					Riesgo Inherente		
Proceso:					Probabilidad	Impacto	Severidad
Objetivo:							
	Nombre del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Causas	Efectos (Consecuencias)			

Paso 4: Identificar los controles y acciones de control necesarias.

Paso 5: Valorar los controles y determinar el nuevo nivel de riesgo, documentando el resultado final como riesgo residual, calificando su manejo siguiendo los siguientes pasos:

a. Determinar si los controles están documentados

Con el fin de establecer la manera como se realiza el control, el responsable y periodicidad de su ejecución.

b. Determinar las clases de controles

- **Controles Manuales:** Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeos, controles de seguridad con personal especializado entre otros.

- **Controles Automáticos**: Utilizan herramientas tecnológicas como sistemas de información o software, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir una persona en el proceso.

Controles de riesgos de corrupción						
Descripción del riesgo	Naturaleza del control			Criterios para la evaluación	Evaluación	
	Preventivo	Detectivo	Correctivo	Crterio de medición	Sí	No
				¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15	
				¿Están definidos los responsables del control y del seguimiento?	5	
				¿El control es automático?	15	
				¿El control es manual?	10	
				¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15	
				¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10	
				¿El tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30	
TOTAL					100	

Fuente: "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 Presidencia de la República".

c. Determinar el Riesgo Residual

- Se comparan los resultados obtenidos del riesgo inherente con los controles establecidos, para establecer la zona del riesgo final. Se califica de acuerdo con la siguiente tabla.

- Calificación de los controles.

Calificación de los controles	Puntaje a disminuir
De 0 a 50	0
De 51 a 75	1
De 76 a 100	2

Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción				
Probabilidad	Puntaje	Zonas de riesgo de corrupción		
Casi seguro	5			
Probable	4			
Posible	3			
Improbable	2			
Rara vez	1			
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Puntaje		3	4	5

PROBABILIDAD

IMPACTO

← Si afecta el impacto se desplaza a la izquierda

↓ Si afecta la probabilidad se desplaza hacia abajo

Paso 6: Se identifican las acciones a emprender durante cada vigencia para la adecuada administración del riesgo, se determinan el o los responsables de cada acción y la evidencia documental que dará cuenta de su aplicación o revisión. Se documenta el mapa de riesgos y se envía a la Oficina de Planeación antes del 20 de enero de cada vigencia para su revisión, aprobación y publicación.

Paso 7: La Oficina de Planeación consolida el Mapa de Riesgos de Corrupción, lo presenta ante el Comité de Coordinación de Control Interno y lo publica antes del 31 de enero de cada vigencia en el portal Web de la PGN.

Paso 8: Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos, deben revisar trimestralmente el mapa de riesgos de corrupción y realizar los ajustes del caso, haciendo los registros en los informes de gestión trimestrales y enviar la información de cambio a la Oficina de Planeación para su actualización.

13. RIEGOS DE GESTION

13.1 CONCEPTOS BASICOS – QUE ES RIESGO

El concepto de Administración del Riesgo se introduce en la PGN, teniendo en cuenta que todas las dependencias de la entidad, independientemente de su naturaleza, tamaño y razón, están permanentemente expuestas a diferentes riesgos o eventos que pueden poner en peligro sus objetivos institucionales.

Desde la perspectiva del Control Interno, el modelo de riesgos interpreta que la eficiencia del control está en el manejo de los riesgos, es decir: el propósito principal del control es la reducción de los mismos, propendiendo porque el proceso y sus controles garanticen de manera razonable que los riesgos están minimizados o se están reduciendo y, por lo tanto, que los objetivos de la PGN van a ser alcanzados, y establece que la administración del riesgo es:

"Un proceso efectuado por la Alta Dirección de la PGN y por todo los funcionarios de la entidad, para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación".

Para los efectos se aplica la siguiente definición:

Riesgo; Es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias – impacto

13.2 CLASES DE RIESGOS.

El riesgo está vinculado con todo el quehacer; se podría afirmar que no hay actividad o cualquier asunto que deje de incluirlos como una posibilidad. La PGN, durante el proceso de identificación del riesgo, hace una clasificación de los mismos, con el fin de formular políticas de operación para darles el tratamiento indicado. En la PGN se determinó que los riesgos no sólo son de carácter económico o con lo que se ha denominado riesgos profesionales; estos hacen parte de cualquier gestión que se realice.

Entre las clases de riesgos que pueden presentarse están:

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia

Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la PGN.

Riesgos Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de la función (día a día), de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la PGN para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la PGN para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

13.3. METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La PGN debe darle cumplimiento a su misión constitucional y legal, a través de sus objetivos institucionales, los cuales se desarrollan a partir del diseño y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos. El cumplimiento de dichos objetivos puede verse afectado por factores tanto internos como externos que crean riesgos frente a todas sus actividades, razón por la cual se hace necesario contar con acciones tendientes a administrarlos.

El adecuado manejo de los riesgos de gestión, favorece el desarrollo de la entidad con el fin de asegurar dicho manejo es importante que se establezca el entorno y ambiente organizacional de la entidad, la identificación, análisis, valoración y definición de los riesgos da las alternativas de acciones de la mitigación de estos en desarrollo de los siguientes elementos:

- Contexto estratégico
- Identificación de riesgos
- Análisis de riesgos
- Valoración de riesgos
- Políticas de administración de riesgos.

13.4. PROCESO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

PROCESO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

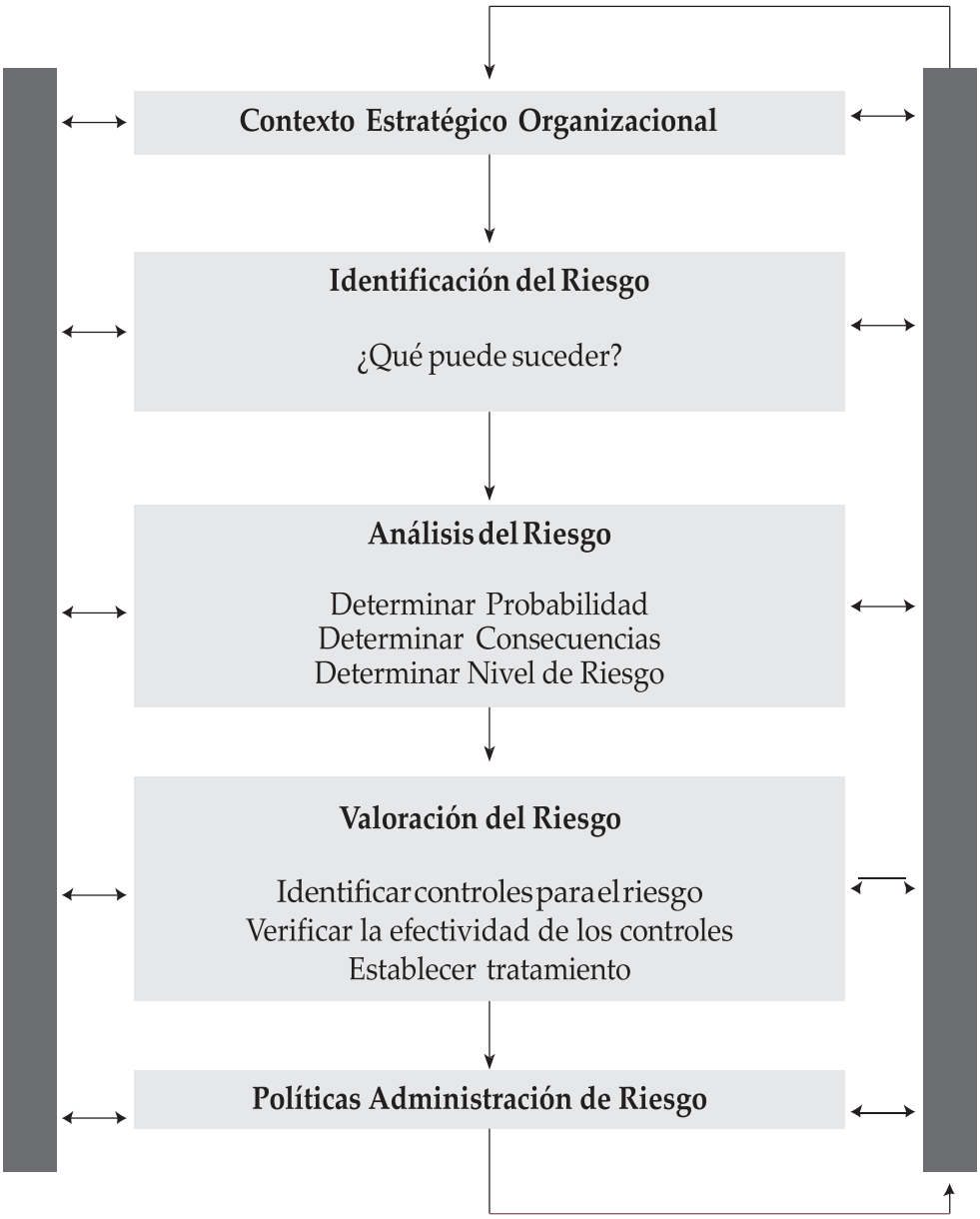

13.5. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO PARA LA PGN

La identificación del riesgo se realiza determinando las causas, con base en los factores internos y/o externos analizados para la entidad, y que pueden afectar el logro de los objetivos. Una manera para que todos los servidores de la PGN conozcan y visualicen los riesgos es a través del formato de identificación de riesgos el cual permite hacer un inventario de los mismos, definiendo en primera instancia, los procesos, riesgos y causas con base en los factores de riesgo internos y externos (contexto estratégico). Es importante centrarse en los riesgos más significativos para la PGN relacionados con los objetivos de los procesos Misionales y de Apoyo o los objetivos institucionales, la gerencia pública adopta un papel proactivo en el sentido de

visualizar en sus contextos estratégicos y misionales los factores o causas que pueden afectar el curso institucional.

Para la identificación de los riesgos es importante conocer los siguientes conceptos:

Proceso: Nombre del proceso. Se debe transcribir el objetivo del proceso al cual se le están identificando los riesgos.

Riesgo: Representa la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos.

Causas: (factores internos o externos): Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo.

Consecuencias: Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la PGN; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales.

En la PGN durante el proceso de identificación del riesgo se hace una clasificación de los riesgos, con el fin de establecer con mayor facilidad el análisis del impacto, que es el siguiente paso del proceso de análisis del riesgo:

13.6. ANALISIS DEL RIESGO.

El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias o impacto, este último aspecto puede orientar la clasificación del riesgo, con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.

Para el análisis del riesgo en la PGN, la información se obtiene en la fase de identificación de riesgos, siguiente los siguientes pasos:

- Determinar probabilidad
- Determinar consecuencias o impacto
- Clasificación del riesgo
- Estimar el nivel del riesgo (Inherente y residual).

La ***probabilidad*** se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo; ésta puede ser medida con criterios de frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: número de veces en un tiempo determinado), o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo,

El ***impacto*** se entiende como las consecuencias que pueden ocasionar a la PGN, la materialización del riesgo. Para adelantar el análisis del riesgo se deben considerar los siguientes aspectos: Calificación del riesgo y evaluación del riesgo.

TABLA DE PROBABILIDAD – SIN CONTROLES.

Nivel	*Descriptor*	*Descripción*	*Frecuencia*
5	*Casi seguro*	*Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias*	*Más de 1 vez al año.*
4	*Probable*	*Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias*	*Al menos 1 vez en el último año.*
3	*Posible*	*El evento podrá ocurrir en algún momento*	*Al menos 1 vez en los últimos 2 años.*
2	*Improbable*	*El evento puede ocurrir en algún momento*	*Al menos 1 vez en los últimos 5 años.*
1	*Rara*	*El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (Poco comunes o anormales).*	*No se ha presentado en los últimos 5 años.*

TABLA DE IMPACTO. - CON CONTROLES

Niveles para calificar el Impacto	*Impacto (consecuencias) Cuantitativo*	*Impacto (consecuencias) Cualitativo*
CATASTRÓFICO. 20 - 5	- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor ≥50% - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad ≥50%. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor ≥50%	- Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. - Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.
MAYOR. 10 – 4	Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor ≥20% - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad ≥20%. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor ≥20%	- Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. - Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando De forma grave la ejecución presupuestal. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.

MODERADO. 3 – 3	Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor ≥5% - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad ≥10%. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor ≥5% - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor ≥5% del presupuesto general de la entidad.	- Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. - Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. - Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por Retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. - Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.

13.7. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

Permite comparar los resultados de la calificación del riesgo, con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la PGN; de esta forma es posible distinguir entre los riesgos y fijar las prioridades de las acciones requeridas para su tratamiento. Para facilitar la evaluación a los riesgos, a continuación se presenta una matriz que contempla un análisis cualitativo y cuantitativo para presentar la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad).

Riesgo Inherente

Probabilidad. / Impacto	Moderado (3)	Mayor (10)	Catastrófico. (20)
Raro (1)	***B***	***B***	***M***
Improbable (2)	***B***	***M***	***E***
Posible (3)	***M***	***A***	***E***
Probable (4)	***M***	***A***	***E***
Casi Catastrófico (5)	***M***	***A***	***A***

Este primer análisis del riesgo se denomina Riesgo Inherente se define como aquél al que se enfrenta la PGN en ausencia de controles por parte de la Dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo Residual

Probabilidad. / Impacto	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico. (5)
Raro (1)	B	B	M
Improbable (2)	B	M	E
Posible (3)	M	A	E
Probable (4)	M	A	E
Casi Catastrófico (5)	M	A	A

B: Zona de riesgo Baja:	Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo *Moderada*:	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
A: Zona de riesgo *Alta*:	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
E: Zona de riesgo *Extrema*:	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferencias

Este segundo análisis del riesgo se denomina ***Riesgo Residual*** y se define como aquél al que se enfrenta la PGN ***con controles*** parte de la Dirección para modificar su probabilidad o impacto.

13.8. VALORACIÓN DEL RIESGO.

La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y para la fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones.

Se realizaron talleres con los responsables de los procesos, en los cuales se describían, de un lado los rangos que debían tenerse en cuenta para calificar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de las situaciones amenazantes, en dos escenarios; uno sin controles, y otro, atendiendo a los controles, de acuerdo con las siguientes pautas, tomadas del Procedimiento **PRO-AR-00-001** de nuestro Sistema de Gestión de Calidad:

Con esta valoración del riesgo se busca fundamentalmente analizar el riesgo inicial.
Frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final (***RIESGO RESIDUAL***).

Acciones fundamentales para valorar el riesgo:

- Identificar controles existentes
- Verificar efectividad de los controles
- Establecer prioridades de tratamiento.
- Quien lleva a cabo el control (Responsable)
- Que busca hacer con el Control.
- Como se lleva a cabo el Control (procedimiento)
- Evidencia de la ejecución del Control.
- Tipos de control (Manual o Automático)
- Cuanto se realiza el Control (Periodo).

TIPOS DE CONTROLES

Control de Gestión

- Políticas claras aplicadas
- Seguimiento al plan estratégico y operativo
- Indicadores de gestión
- Tableros de control
- Seguimiento a cronograma
- Evaluación del desempeño
- Informes de gestión
- Monitoreo de riesgos.

Control Operativo:

- Conciliaciones
- Consecutivos
- Verificación de firmas
- Listas de chequeo
- Registro controlado
- Segregación de funciones
- Niveles de autorización
- Custodia apropiada
- Procedimientos formales aplicados
- Pólizas

- Seguridad física
- Contingencias y respaldo
- Personal capacitado
- Aseguramiento y calidad.

Control Legal

- Normas claras y aplicadas
- Control de términos.

Para realizar la valoración de los controles existentes es necesario recordar que estos se clasifican en:

Preventivos: aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.

Correctivos: aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad, después de ser detectado un evento no deseable; también la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

El procedimiento para la valoración del riesgo parte de la evaluación de los controles existentes, lo cual implica:

Defectivos: Resultados no previstos y alertar sobre la presencia de un riesgo.

13.9. ANÁLISIS DE LOS CONTROLES.

A continuación se muestran un cuadro orientador para ponderar de manera objetiva los controles y poder determinar el desplazamiento dentro de la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos identificados.

DESCRIPCION CONTROL	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		si	No	
DESCRIPCION DEL CONTROL DETERMINADO POR EL RIESGO	¿El control previene la materialización del riesgo (afecta probabilidad) ¿El control permite enfrentar la situación en caso de materialización (afecta impacto)?	N/A	N/A	
	¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15	0	
	¿Está(n) definido(s) el(los) responsable(s) de la ejecución del control y del seguimiento?	5	0	
	¿El control es automático? (Sistemas o Software que permiten incluir contraseñas de acceso, o con controles de seguimiento a aprobaciones o ejecuciones que se realizan a través de éste, generación de reportes o indicadores, sistemas de seguridad con scanner, sistemas de grabación, entre otros).	15	0	
	¿El control es manual? (Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeo, controles de seguridad con personal especializado, entre otros)	10	0	
	¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es Adecuada?	15	0	
	¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10	0	
	¿En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30	0	
	Total	**100**	**0**	

Clasificación de los Controle	Puntaje a Disminuir
De 0 a 50	0
De 51 a 75	1
De 75 a 100	2

El resultado obtenido a través de la valoración de los controles es denominado también tratamiento del riesgo, ya que se "involucra la selección de una o más opciones para modificar los riesgos y la implementación de tales acciones, así el desplazamiento dentro de la Matriz de Riesgos determinará finalmente la selección de la opciones de tratamiento del riesgo.

13.10. ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgos es una representación final de la probabilidad e impacto de uno o más riesgos frente a un proceso, proyecto o programa. Un mapa de riesgos puede adoptar la forma de un cuadro resumen que muestre cada uno de los pasos llevados a cabo para su levantamiento como se sugiere a continuación.

Sin embargo, dependiendo de la profundidad que se desea tener en la documentación, podría incluirse un gráfico como el que se muestra a continuación. La PGN construyó el Mapa de Riesgos gestión (Institucional), en el cual se elevan todos los riesgos que afectan a la entidad en su conjunto y los riesgos identificados de los procesos Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación, de los que trata la Ley y de acuerdo con lo estipulado Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 2014.

Ver Mapa de Riesgos de Gestión (Institucional) en el siguiente enlace:

https://www.procuraduria.gov.co/portal/Planeación/Control/Sistema de Gestión de Calidad/ Mapa de riesgos

14. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION

Los siguientes son los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

14.1 COMPONENTE 1 – GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Ver Mapa de Riesgos de Corrupción en el siguiente enlace:

https://www.procuraduria.gov.co/portal/plan-anticorrupcion.page.

14.2 COMPONENTE 2 - RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La racionalización de trámites es una herramienta para mejorar la confianza de los ciudadanos en la PGN, garantizar sus derechos y dar cumplimiento a los principios de eficiencia y de transparencia que siempre han sido los referentes para sus actuaciones en beneficio de la sociedad. En este sentido la PGN de acuerdo con el decreto Ley 19 de 2012, conocido como "Ley Antitrámites", ha desarrollado una serie de mecanismos que permiten dar cumplimiento al objetivo de “suprimir o reformar los trámites, procedimientos y contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen".

Para racionalizar sus trámites, la PGN adelanta tres tipos de mejoras:

Legales: modificación de resoluciones, circulares, para simplificar, reducir o eliminar requisitos y tiempos de ejecución de trámites.

Administrativas: Se circunscribe a la revisión interna que realiza la PGN para reducir pasos, optimizar procedimientos, eliminar o simplificar formularios y documentos, reducir tiempos, establecer nuevos puntos de atención, ampliación de horarios, entre otros.

Tecnológicas: Uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de tal manera que un trámite que es presencial pueda ser disponible en línea a través de la página web de la Entidad.

La Política de Racionalización de Trámites es un mecanismo con el que se da cumplimiento tanto a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), en lo relacionado con la publicación y registro de los trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT y en la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Para el 2018, la Procuraduría espera haber implementado el Sistema Integral de Gestión Documental y de Archivo – SIGDEA, con el que, entre otros aspectos, se pretende facilitarle al ciudadano la presentación de sus peticiones, quejas reclamos y solicitudes en general, así como el seguimiento a su trámite.

Tabla 6. Estrategia de racionalización de trámites

ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES			
Nombre de la Entidad	**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	Orden	**NACIONAL**
Sector Administrativo	**ÓRGANO DE CONTROL**	Año Vigencia:	**2018**
Departamento	**CUNDINAMARCA**		
Municipio	**BOGOTÁ D.C.**		

Planeación de la Estrategia de Racionalización

Nº	Nombre del Tramite, Procesos o Procedimiento	Tipo de Racionalización	Acciones Específicas de Racionalización	Situación Actual	Descripción de la Mejora a Realizar al Tramite , proceso o Procedimiento	Beneficio al Ciudadano y/o Entidad	Dependencia Responsable	Fecha Realización	
								INCIO dd/mm/aa	FIN dd/mm/aa
1	Formulación y trámite de PQRSDF	Tecnológica	Implementación de las PQRSDF del SIGDEA en la sede electrónica de la PGN, a través de un único formulario en el que se seleccione el trámite que corresponda	Existen varios formularios dispersos en diferentes sitios a los que se debe acceder para seleccionar el trámite que se desea realizar	Interoperabilidad	Confianza	Responsables: División de Registro y Control y Correspondencia Equipo de trabajo: Viceprocuraduría Secretaría General Oficina de Planeación Oficina de Sistemas	14/02/2018	31/12/2018

Interoperabilidad: *es el ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades"*

14.3 COMPONENTE 3 - RENDICIÓN DE CUENTAS

La Política de Rendición de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación a los ciudadanos se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre la Entidad y los ciudadanos.

En ese sentido, la Procuraduría anualmente presenta ante el Congreso de la República y la ciudadanía en general el informe de la gestión realizada durante la vigencia que corresponda, bien sea a través de una publicación en su página web o de audiencia pública televisada, con asistencia de algunas personalidades y representantes de veedurías ciudadanas, a quienes se invita oportunamente y se les da a conocer las temáticas, de manera que puedan hacer sus intervenciones o cuestionamientos, los cuales se atienden inicialmente en el evento o con posterioridad por medio escrito.

Para el 2018, la Entidad adelantará las actividades que a continuación se relacionan en materia de rendición de cuentas, tendientes a mejorar el informe de gestión y su divulgación.

Tabla 7. Componente 3: Rendición de Cuentas

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018 Componente 3: Rendición de Cuentas				
Subcomponente	**Actividad**	**Meta o Producto**	**Responsable del producto**	**Fecha programada**
Información de Calidad y en lenguaje compresible	Conformar el equipo de rendición de cuentas	Acto administrativo firmado por el Viceprocurador que define el equipo de Rendición de Cuentas y la asignación actividades	Oficina de Planeación	28/03/2018
	Identificar y determinar los lineamientos de la Procuraduría como órgano de control, durante esta administración, frente a lo ya previsto en el documento CONPES	Documento con los lineamientos para la Estrategia de Rendición de Cuentas 2018 y plan de acción	Oficina de Planeación	01/05/2018
	Elaborar diagnóstico del estado de la rendición de cuentas	Informe diagnóstico del estado de la rendición de cuentas vigencia 2017	Oficina de Planeación	30/03/2018
	Preparar la audiencia pública de rendición de cuentas de 2018 teniendo en cuenta la capacidad operativa y disponibilidad de recursos	Plan de acción detallado para la realización de la audiencia.	Secretaría General	30/05/2018
	Realizar audiencia de rendición de cuentas vigencia 2018	Documento de informe de las actividades cumplidas en el marco de la audiencia de rendición de cuentas.	Oficina de Planeación	31/12/2018
Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	Elaborar el Informe de resultados proyección de la estrategia de rendición de cuentas para el año 2018	Informe de la estrategia de RC 2018 aprobado por el Viceprocurador	Oficina de Planeación	31/12/2018

14.4 COMPONENTE 4 - MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente busca optimizar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de la PGN, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos.

Para tal fin y con el objeto de medir qué tanto impacto han tenido nuestras estrategias de mejoramiento de atención al ciudadano, en el 2018, además de la adecuación de nuevas sedes, se desarrollará las siguientes actividades:

Tabla 8. Componente 4: Atención al Ciudadano

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018 Componente 4: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano				
Subcomponente	**Actividad**	**Meta o Producto**	**Responsable del producto**	**Fecha programada**
Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	Actualizar el Manual de Atención al Ciudadano	Manual de Atención al Ciudadano actualizado	Secretaría General	30/04/2018
	Implementar las mejoras al Sistema de Gestión Documental y de Archivo Electrónico (SIGDEA)	Plan de trabajo y cronograma de la implementación de las mejoras al Sistema de Gestión Documental y de Archivo Electrónico (SIGDEA)	Secretaría General	31/07/2018
Fortalecimiento de los canales de atención	Elaborar un Plan de Atención al Público que incluya un listado de servicios estratégicos institucionales, protocolos, canales de contacto, puntos de atención, medidas de seguimiento, mejoras, y recomendaciones	Plan de Atención al Público elaborado	Secretaría General	30/05/2018
Talento Humano	Realizar diagnóstico del talento humano adscrito a los grupos de trabajo (nivel central y territorial) que asesoran, orientan o tienen contacto con el ciudadano en la Procuraduría	Diagnóstico del talento humano adscrito a los grupos de trabajo de atención al ciudadano	Secretaría General	30/05/2018
	Asignar el recurso humano a nivel central y territorial: de personal con perfiles y competencias	Acto administrativo de asignación de personal a nivel central y territorial con personales y competencias	Secretaría General	30/09/2018
	Capacitar el talento humano adscrito a los grupos de trabajo (nivel central y territorial) que asesoran, orientan o tienen contacto con ciudadanos en la Procuraduría	Programa de capacitación ejecutado	Secretaría General	30/11/2018

14.5 COMPONENTE 5 - MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Respecto a este componente, se tiene proyectado realizar las siguientes actividades:

Tabla 9. Componente 5: Transparencia y Acceso de la Información

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018 Componente 5: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información				
Subcomponente	**Actividad**	**Meta o Producto**	**Responsable del producto**	**Fecha programada**
Lineamientos de transparencia Activa	Realizar el seguimiento a la revisión y actualización del Link de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, de la página Web de la PGN	Link de transparencia activa actualizada	Grupo de Transparencia	31/12/2018
	Realizar el seguimiento en la armonización de la Estrategia de Gobierno en Línea con Ley 1712 de 2014 y Resolución Min TIC	Estrategia de Gobierno en Línea actualizada	Grupo de Transparencia	30/11/2018
	Realizar el acompañamiento en la elaboración del diagnóstico de la transparencia pasiva en la PGN	Documento de diagnóstico de la transparencia pasiva en la PGN	Grupo de Transparencia	30/08/2018
	Realizar el acompañamiento en la elaboración de una estrategia para el mejoramiento en la transparencia pasiva	Estrategia para el mejoramiento en la transparencia pasiva	Grupo de Transparencia	01/10/2018
Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información	Actualizar y publicar los instrumentos de gestión documental en el sitio web de la entidad: 1. Programa de Gestión documental 2. Índice de información clasificada y reservada 3. Esquemas de publicación de información 4.Tablas de retención documental 5. Registro de activos de información	Acto administrativo o su equivalente de actualización de los Instrumentos de gestión documental	Grupo de Transparencia	31/12/2018
Criterios Diferenciales de Accesibilidad	Realizar el seguimiento a la elaboración de una estrategia para mejorar el acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva	Estrategia para mejorar el acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva	Grupo de Transparencia	31/12/2018
Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Realizar el seguimiento a la implementación de la normativa en transparencia y acceso a la información pública	Informe de seguimiento de la implementación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Procuraduría	Oficina de Control Interno	31/12/2018
Formación	Sensibilizar y capacitar a los funcionarios de la PGN sobre la Ley 1712 de 2014 como Sujetos Obligados	Programa de capacitación ejecutado	Grupo de Transparencia	31/12/2018

14.6 COMPONENTE 6 - INICIATIVAS ADICIONALES

a). CARTA DE VALORES (CÓDIGO DE ÉTICA)

Es importante la promoción de acuerdos, compromisos y protocolos que sirvan para establecer parámetros de comportamiento de actuaciones de los servidores públicos de la PGN. De ahí que, atendiendo los propósitos del señor Procurador respecto de que este órgano de control sea un baluarte de comportamiento, se considera importante realizar una reformulación a nuestra ***CARTA DE VALORES***, actividad que se realizará en el 2018 con la participación de todas las dependencias de la Entidad, con la finalidad no solo de que se definan e interioricen los valores, sino de que se reflejen en el compromiso de los servidores.

b). CONVERSATORIOS ÉTICOS

La PGN tiene implementada una actividad para todas las dependencias denominada "***conversatorios éticos"*** que se miden a través del cumplimiento de una meta de cuatro (4) al año.

El objetivo de la realización de los conversatorios éticos es el de promover formas de comunicación entre directivos y funcionarios que propicien procesos de socialización, entrenamiento y capacitación de todos los servidores de la entidad para lograr la interiorización de los ***acuerdos, compromisos y protocolos éticos,*** así como evaluar su aplicación; la revisión y actualización de los estándares y procedimientos éticos para fortalecer las actividades misionales y obtener la mayor eficacia y eficiencia, desarrollar mecanismos de control interno para asegurar el cumplimiento de los estándares éticos de la Institución.

Durante el 2018, se afianzará esta actividad, con énfasis en lo que se defina en la nueva carta de valores.

c). CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA INTEGRIDAD

Como parte del programa de fortalecimiento de la función preventiva de la PGN de la Nación, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la estrategia para promover la formación y sensibilización de la cultura de la legalidad y la integridad, con el fin de que los servidores públicos y la ciudadanía en general rechacen la corrupción y respeten la ley.

Durante la vigencia 2018 se pretende continuar con este programa, realizando jornadas de sensibilización en diferentes entidades territoriales, con el fin de coadyuvar a que sus servidores públicos no incurran en conductas, acciones u omisiones en ejercicio de la función pública que atenten contra el interés general.

Adicionalmente, desde el Despacho del señor PGN, conjuntamente con las personerías y las oficinas de control disciplinario interno de las entidades, se trabajará en la instrumentalización de un plan de cultura de la integridad, de manera que los funcionarios se apropien del tema y lo exterioricen en sus comportamientos éticos.

14.7 COMPONENTE 7 - SEGUIMIENTO

(LEY 1474 DE 2011 y DECRETOS 2641 de 2102 y 124 de 2016)

El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del presente plan anticorrupción y de atención al ciudadano estará a cargo de la oficina de control interno, cuyos informes se publicarán en la página web de la PGN o en un lugar de fácil acceso al ciudadano, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Fechas de seguimiento:

- **Primer seguimiento**: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

Retrasos: En caso de que la oficina de control interno o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate. El nivel de cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, debe medirse en términos de porcentaje: De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo); de 60 a 79% zona media (color amarillo); de 80 a 100% zona alta (color verde); Actividades cumplidas/Actividades programadas.

Nota: *Cualquier inquietud o aclaración sobre el presente documento, se puede remitir a la Procuraduría General de la Nación - Oficina de Planeación, Carrera 5ª. No. 15 – 80 Piso 9º Bogotá D.C. o al correo electrónico planeacion@procuraduria.gov.co y jsanchez@procuraduria.gov.co o al teléfono 5878750 Ext. 10906*